

CONTRATACIÓN DE 1 AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TARAMUNDI

Visto que es preciso proceder a la contratación de 1 AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, ante la necesidad de cubrir las vacaciones del personal del servicio de ayuda a domicilio y que consultada la bolsa de empleo no existe ningún/a candidato/a que haya aceptado el puesto, se realiza oferta de empleo al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias .

Los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS**:

- a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a empleo público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- g) Disponer de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero. A tal efecto, se considerarán las titulaciones o los certificados de profesionalidad referidos a continuación:
 1. FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
 2. FP I: título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
 3. FP I: Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
 4. FP I: Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
 5. FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia.
 6. FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
 7. Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.
 8. Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 9. Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
 10. Habilitación excepcional definitiva para el ejercicio profesional en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.
- h) Estar en posesión de carnet de conducir B1 en vigor y disponer de vehículo para desplazamientos.



Tanto las condiciones que se señalan en el apartado anterior, así como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en caso de presentar títulos en idioma extranjero, los mismos deberán venir traducidos por Traductor-Intérprete Jurado.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

La instancia (anexo I), debidamente fechada y firmada, acompañada del DNI y copia de los documentos que acrediten los requisitos exigidos y los méritos alegados, deberá presentarse desde el **29 de Junio al 12 de julio de 2022**, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El anuncio de la convocatoria se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Taramundi.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará a través del sistema de concurso, dadas las características de los puestos a cubrir, mediante la valoración de los méritos establecidos en la convocatoria de la Bolsa de Empleo aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2020.

1. Formación, hasta un máximo de 5 puntos:

1.A) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (MAXIMO 4 PUNTOS)

Serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con las funciones correspondientes a desempeñar, tales como ayuda a domicilio, rehabilitación, atención a Personas con Discapacidad, higiene y salud, primeros auxilios, geriatría en los que consten y se acredite el número de horas lectivas. No serán valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) De 20 a 50 horas: 0,10 puntos.
- b) De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- c) De 101 a 250 horas: 0,40 puntos
- d) De 251 a 500 horas: 0,70 puntos
- e) De más de 500 horas: 1 punto

1.B) OTRAS TITULACIONES(MÁXIMO 1 PUNTO)

Se valorará en este apartado, estar en posesión de alguna otra titulación de entre las incluidas para acceder al proceso y distinta a la considerada como requisito de admisión al proceso selectivo. -1 punto.

No serán objeto de valoración actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates, encuentros, etc.





Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación del título/diploma/certificado o acreditación expedida por la entidad organizadora en el que habrá de constar, de forma indubitada, las horas de duración, así como el programa contenido del mismo, no valorándose aquellos en los que se carezca de estos datos y no habiendo lugar a su posterior subsanación.

2. Experiencia laboral, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) En el desempeño del trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o afines, en el sector público, 0,15 puntos por mes trabajado (deberá acreditarse mediante Contrato Laboral reglamentario, constando la categoría laboral específica vinculada a este campo, junto con informe de vida laboral actualizado)
- b) En el desempeño del trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o afines en el sector privado, 0,10 puntos por mes trabajado (deberá acreditarse mediante Contrato Laboral reglamentario, constando la categoría laboral específica vinculada a este campo junto con informe de vida laboral actualizado).
- c) Como auxiliar de SAD o afines en Centro de Día, Centro Rural de Apoyo Diurno, o Centros Residenciales de titularidad pública o privada, 0,10 puntos por mes trabajado. (deberá acreditarse mediante Contrato Laboral reglamentario, constando la categoría laboral específica vinculada a este campo junto con informe de vida laboral actualizado).

3.Participación en procesos selectivos hasta un máximo de 4 puntos

Por la superación de pruebas selectivas en procesos convocados por la administración local o autonómica, en los últimos cuatro años para las categorías profesionales relacionadas con el puesto objeto de la bolsa, y conforme a lo detallado en el punto 2 de esta base, hasta un máximo de 4 puntos:

1 punto por prueba superada.

4. Otras situaciones, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Haber realizado formación en Manipulación de Alimentos . 1 punto.
- b) Haber realizado formación en Primeros Auxilios de más de 8 h. 0,5 puntos.
- c) Haber realizado formación en Prevención de Riesgos Laborales de más de 10 h. 0,5 puntos.

No se valorarán aquellos méritos que no figuren reflejados y debidamente acreditados.

La falsedad de los datos supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.



RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Taramundi y en la sede electrónica (Taramundi <https://taramundi.sedelectronica.es/>) la lista provisional de admitidos y excluidos y la baremación provisional con expresión del plazo de subsanación de **un día** hábil. Las alegaciones se podrán presentar únicamente en el registro y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Taramundi. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as aspirantes por riguroso orden de puntuación total obtenida.

El/la primer/a aspirante será propuesto/a para su contratación.

El resto de aspirantes quedarán como reserva, por riguroso orden de puntuación, a la que se podrá acudir por necesidades del servicio, con carácter excepcional, siempre y cuando no existan personas disponibles en la bolsa de empleo vigente.

Los/as aspirantes propuestos/as podrán ser requeridos /as en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

Si los/as candidatos/as propuestos/as no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser contratados; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación es por circunstancias de la producción al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El llamamiento se realizará mediante comunicación remitida al correo electrónico o al teléfono indicado en la solicitud, especificándose en el mismo la modalidad de contrato a formalizar, plazo y jornada. Si en el plazo improrrogable de 2 horas no se ha contestado de forma expresa, se tendrá por desistido y se realizará llamamiento al aspirante que figure en el puesto siguiente.

En Taramundi a la fecha de firma indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

